

## INFORME TRANSCARIBE ROL OPERADOR

Mediante el presente informe se detallada el estado actual de la operación de Transcaribe en su rol de operador de conformidad con el comportamiento de la operación, y seguidamente se expone la necesidad de llevar a cabo prórroga al plazo y adición en valor a los contratos celebrados por Transcaribe en su rol de operador para llevar a cabo la prestación del servicio conforme los requerimientos de la operación.

### 1. Antecedentes normativos y contractuales.

En relación con los contratos de concesión para la Operación del Sistema, resulta importante tener en cuenta que la ausencia de participación en el proceso licitatorio 003 de 2013, generó la obligación para TRANSCARIBE S.A., y las demás autoridades locales y nacionales, de buscar estrategias encaminadas a obtener la participación de entes públicos o privados, nacionales o internacionales que se interesaran en la prestación del servicio de transporte público en la ciudad de Cartagena.

Para el efecto, se decidió incorporar en la Licitación pública TC –LPN –004 –2013 dos alternativas de participación, a saber:

1. (i) La alternativa 1, previó la posibilidad de presentar propuesta sin contar con participación de actores actuales de la operación del transporte público colectivo en la ciudad de Cartagena con el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia descritos en el pliego de condiciones. En todo caso, plantea la vinculación de propietarios solo para efectos de garantizar la adquisición de puntaje por ese concepto, de modo que se garantiza el cumplimiento de la política de vinculación al nuevo Sistema, de los actuales actores.
2. (ii) La alternativa 2 previó la posibilidad de presentar propuesta contando con la participación de actores actuales de la operación del transporte público colectivo en la ciudad de Cartagena: propietarios de vehículos con los cuales se presta el Servicio de Transporte Público Colectivo y Empresas de Transporte Público Colectivo actualmente habilitadas, también con el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia descritos en el pliego de condiciones.

Sin embargo, en desarrollo del proceso de Licitación pública TC –LPN –004 –2013 solo se presentó un oferente para la Concesión No. 1, correspondiente a SOTRAMAC S.A.S. Las otras dos concesiones fueron declaradas desiertas. Como consecuencia de lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el literal d) del numeral 2o del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se dio apertura al proceso de selección abreviada número SA –MC –007 –2014 para efectos de adjudicar las dos concesiones declaradas desiertas. En desarrollo de ese proceso de selección,

nuevamente sólo se contó con una oferta, la cual fue presentada por TRANSAMBIENTAL S.A.S. para la Concesión No. 3.

Así, el proceso fue declarado desierto respecto de la Concesión No.2. De acuerdo con lo anterior, por medio de los múltiples procesos de selección y las condiciones favorables otorgadas a los proponentes para realizar una propuesta en los mismos, se acreditó que TRANSCARIBE S.A. garantizara que los particulares concurrieran a la prestación del servicio público de transporte. Ante la imposibilidad de adjudicar la Concesión No.2 para la operación del sistema, TRANSCARIBE S.A. exploró una alternativa de prestación directa del servicio, teniendo en cuenta que le corresponde al Estado garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos, manteniendo su regulación, control y vigilancia, siempre que el servicio sea requerido, si los particulares no concurren a su prestación el Estado debe intervenir para garantizarlos.

A este respecto, frente a la competencia del Estado en materia de intervención en la prestación de servicios públicos, la Constitución Política reconoce lo siguiente:

*“ARTICULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.*

*Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, **podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente**, por comunidades organizadas, **o por particulares**. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita” (Resaltado fuera del texto)*

Específicamente, respecto al sistema de transporte público el artículo 3 de la Ley 105 de 1993 establece lo siguiente:

*“Artículo 3o.-Principios del transporte público. El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica y se regirá por los siguientes principios:*

*(...)*

2. DEL CARÁCTER DE SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE: La operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.

**Excepcionalmente la Nación, las Entidades Territoriales, los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de cualquier orden, podrán prestar el servicio público de transporte, cuando este no sea prestado por los particulares, o se presenten prácticas monopolísticas u oligopolísticas que afecten los intereses de los usuarios. En todo caso el servicio prestado por las entidades públicas estará sometido a las mismas condiciones y regulaciones de los particulares. Existirá un servicio básico de Transporte accesible a todos los usuarios. Se permitirán de acuerdo con la regulación o normatividad el transporte de lujo, turísticos y especiales, que no compitan deslealmente con el sistema básico." (Resaltado fuera del texto)**

En este orden de ideas, resulta importante remitirse al punto en el que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias con el propósito de implementar un Sistema de Transporte Masivo para la ciudad, autorizó mediante el Acuerdo 004 de 2003 la constitución de la sociedad TRANSCARIBE S.A. Dicho Acuerdo, en materia de autorización para la creación del Ente Gestor, determinó lo siguiente:

*"ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, por el término de nueve meses contados a partir de la publicación del presente Acuerdo para que participe conjuntamente con otras entidades del orden distrital en la constitución de una empresa que se encarguen de desarrollar el sistema integrado de servicio público urbano y de transporte masivo multimodal, que tenga por objeto la gestión, organización y planificación del sistema de transporte público colectivo, masivo y multimodal de pasajeros en el Distrito de Cartagena y su área de influencia"*

Adicionalmente, el artículo 3 del Acuerdo 004 de 2003, frente a la competencia en la prestación del servicio previó lo siguiente:

*"La empresa de transporte no podrá ser operador, ni socio del sistema integrado de servicio público urbano y de transporte masivo multimodal de Cartagena por sí mismo o por interpuesta persona. **La empresa** que regula el sistema integrado de servicio público, urbano y de transporte masivo multimodal de Cartagena **será responsable de la prestación del servicio cuando se declare desierto un proceso de selección** o cuando se suspendan o terminen anticipadamente los contratos o se declare la caducidad de los mismos con los operadores por las causas previstas en la Ley o en los contratos" (Resaltado fuera del texto).*

Con fundamento en lo anterior se creó TRANSCARIBE S.A. como una sociedad industrial y comercial del Estado encargada de la implementación, operación y

sostenimiento de sistema de transporte masivo del Distrito de Cartagena constituida mediante Escritura Pública 0654 de julio 18 de 2003, registrada en la Cámara de Comercio de Cartagena. Dentro de las funciones que desarrolla TRANSCARIBE S.A., de acuerdo con los estatutos sociales, se encuentran las siguientes:

*"5.1. **FUNCIONES: 5.1.1. La ejecución, directamente** o a través de terceros, de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores, para construir, operar y mantener el Sistema Integrado de Transporte Masivo (...)*

*5.1.7. **Garantizar la prestación del servicio en el evento de ser declarado desierto un proceso de selección** o cuando se suspenda o se terminen anticipadamente los contratos con los operadores privados, o se declare la caducidad (...)" (Resaltado fuera del texto)*

En este sentido, de la lectura de los anteriores lineamientos, se observa que es claro que el Ente Gestor, cuando se declare desierto un proceso de contratación estatal, tiene capacidad para prestar el servicio, es decir, ser operador del mismo porque el acto de creación así lo determinó de cara a garantizar la efectiva y eficiente prestación del servicio público de transporte.

En ese orden de ideas, Transcaribe asumió la prestación del servicio de transporte de la porción No. 2 del SITM Transcaribe, para lo cual suscribió contratos con diferentes empresas que de acuerdo con su especialidad llevaran a cabo la gestión de cada una de las actividades de Transcaribe en su rol de operador, desprendiéndose los siguientes:

- Contrato No. TC-CD-001-15 cuyo objeto es: "El suministro de gas natural comprimido vehicular (GNCV) con destino a la flota del sistema integrado de transporte masivo de pasajeros de Cartagena - sistema Transcaribe"
- Contrato No. TC-CD-003-15 cuyo objeto es: *Prestación del servicio de operación de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público Urbano Masivo de Pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de operador directo del Sistema*
- Contrato No. TC-CD-002-19 cuyo objeto es: *"contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y alistamiento de vehículos tipo busetón y padrón de la porción no. 2 de operación a cargo de Transcaribe en la condición de operador del sistema Transcaribe S.A"*

Los referidos contratos se encuentran vigentes y resultan ser de alta importancia para la ejecución de las actividades de Transcaribe en su rol de operador, por lo

que a continuación se explicará brevemente el estado de ejecución y la necesidad que persiste a la fecha.

## 2. Estado de ejecución de los contratos de Transcaribe en su rol de operador

### 2.1. Cartagena Complementaria y Social de Indias – Contrato No. TC-CD-003-15

Transcaribe en su rol operador de la porción N°2 del Sistema cuenta con noventa y nueve (99) autobuses, correspondiéndole en el Plan de Servicios de Operación, una responsabilidad del orden del 30% en la prestación del servicio en rutas que pueden ser troncales, pre-troncales, alimentadoras o complementarias y que operan con tipología padrón y buseton.

En términos de demanda, en línea con la reactivación económica, el retorno en las actividades laborales, administrativas y educativas han marcado para el SITM Transcaribe una amplia tendencia de recuperación y consolidación de la demanda de transporte (Ver figura a continuación) lo que ha requerido, especialmente durante la vigencia 2024, ajustes la oferta de servicios para todos los días y el aumento en la programación de flota y kilómetros que sin la porción N° 2 del SITM **resulta imposible de cumplir** más aun teniendo en cuenta que el SITM Transcaribe lidera la recuperación de demanda tras la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID 19 en el 2020, logrando tener a la fecha **más del 85% de recuperación en demanda**, tras el fortalecimiento del dispositivo de seguridad en las estaciones lo que ha permitido además recuperar la confianza en el Sistema, así como la vinculación de flota que se encontraba no operativa para mejorar la prestación del servicio.



Que la presente dirección emitió informe de supervisión en fecha 31 de mayo de 2024 en el que se señalaron las acciones que se venían adelantando para la operación del sistema desde el rol de transcaribe operador, incrementando la

disponibilidad de vehículos y procurando por mejorar las condiciones de la operación desde la gestión que puede adelantar la porción No. 2 del sistema.

En el mes de septiembre de 2024, se actualizó el estado de ejecución de los contratos y se emitió informe de supervisión en el que se señaló la necesidad de mantener en ejecución los contratos relacionados con Transcaribe en su rol de operador hasta el 20 de diciembre de 2024, atendiendo a que se busca garantizar la prestación del servicio público de transporte masivo en la ciudad de Cartagena.

Durante meses la operación del sistema ha mejorado ostensiblemente llegando a históricos en el número de pasajeros movilizados, lo que representa resultados de las acciones adelantadas por la gerencia y la dirección de operaciones.

Transcaribe en su rol operador de la porción N°2 del Sistema cuenta con noventa y nueve (99) autobuses, correspondiéndole en el Plan de Servicios de Operación, una responsabilidad del orden del 30% en la prestación del servicio en rutas que pueden ser troncales, pre-troncales, alimentadoras o complementarias y que operan con tipología padrón y busetón.

La operación de la porción No. 2 del sistema ha sido encomendada al contratista Cartagena Complementaria y Social de Indias conforme a lo establecido en el contrato No. TC-CD-003-15 en el que se establecieron las diferentes condiciones para la operación de los vehículos adquiridos por Transcaribe en su rol de operador, por consiguiente, de acuerdo con el otro sí No. 20 suscrito con el contratista, **EL CONTRATO FINALIZA EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024**, por lo que la entidad no cuenta con la capacidad operativa para asumir directamente la prestación del servicio, así mismo, la ausencia del contratista en esta fecha significaría traumatismos excesivos para los usuarios y pudiere generarse afectación a la prestación del servicio.

En ese orden de ideas persiste la necesidad de contar con una persona jurídica externa que lleve a cabo la ejecución de ciertas actividades para la operación de la porción No. 2 del sistema.

Así las cosas, atendiendo el comportamiento de la programación de rutas del sistema en los últimos meses y de conformidad con las proyecciones de nuevos ingresos de flota, se llevó a cabo ejercicio de proyección de kilómetros a ejecutar (ver tabla a continuación) para los meses de octubre a diciembre de la presente anualidad, que permiten tener un panorama cercano al comportamiento que se espera del sistema.

En ese orden de ideas, es importante al fecha seguir contando con los servicios del operador Cartagena complementaria y social de indias, hasta tanto la entidad logre definir los aspectos relacionados con la asunción y operación de Transcaribe en su rol de operador y las condiciones conexas a esta, por lo que, según la proyección de kilómetros y en concordancia con el tiempo prudencial que tendría la administración para observar el comportamiento de esta porción del sistema e implementar las acciones que sean necesarias para la recuperación de la demanda y prestación del servicio frente a los usuarios, se estima conveniente extender el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024 (11 días de la vigencia actual) y dos meses de la vigencia 2025, para lo cual se requeriría la siguiente adición en valor conforme a los conceptos de pago del contratista:

MES	KM PADRONES	KM BUSETONES
ENERO	308.481	78.853
FEBRERO	324.531	81.567
MARZO	339.314	87.397
ABRIL	336.346	86.296
MAYO	352.074	89.471
JUNIO	290.424	76.681
JULIO	328.399	81.636
AGOSTO	337.898	88.144
SEPTIEMBRE	351.325	87.811
OCTUBRE	357.635	90.269
NOVIEMBRE	313.801	82.350
DICIEMBRE	316.666	79.712
	<b>3.956.895</b>	<b>1.010.187</b>

*Proyección de Km por mes para el 2025.*

MES	KM PADRONES	KM BUSETONES	KM TOTALES PROY	VALOR PADRÓN	VALOR BUSETÓN	TOTAL
ENERO	308.481	78.853	<b>387.334</b>	570.024.034	129.501.856	699.525.890

FEBRERO	324.531	81.567	<b>406.098</b>	599.680.993	133.958.918	733.639.912
MARZO	339.314	87.397	<b>426.711</b>	626.998.680	143.533.220	770.531.899
ABRIL	336.346	86.296	<b>422.642</b>	621.513.075	141.726.377	763.239.452
MAYO	352.074	89.471	<b>441.545</b>	650.576.679	146.939.881	797.516.560
JUNIO	290.424	76.681	<b>367.105</b>	536.657.328	125.934.134	662.591.462
JULIO	328.399	81.636	<b>410.035</b>	606.828.252	134.072.735	740.900.987
AGOSTO	337.898	88.144	<b>426.042</b>	624.381.847	144.760.588	769.142.435
SEPTIEMBRE	351.325	87.811	<b>439.136</b>	649.193.275	144.213.302	793.406.577
OCTUBRE	357.635	90.269	<b>447.904</b>	660.852.000	148.250.847	809.102.847
NOVIEMBRE	313.801	82.350	<b>396.151</b>	579.854.417	135.245.119	715.099.536
DICIEMBRE	316.666	79.712	<b>396.378</b>	585.147.740	130.912.654	716.060.394
<b>TOTAL</b>	<b>3.956.895</b>	<b>1.010.187</b>	<b>4.967.081</b>	<b>7.311.708.319</b>	<b>1.659.049.632</b>	<b>8.970.757.951</b>

*Proyección de kilómetros y valores aproximados para el 2025.*

En ese sentido, para determinar el plazo total de y el valor de la adición para los once (11) días de la vigencia 2024 y el plazo de dos (2) meses para la vigencia 2025 en lo relacionado a las vigencias futuras se requiere:

<b>PRÓRROGA EN PLAZO 2024</b>	11 días
<b>ADICION EN VALOR 2024</b>	\$ 319.251.407
<b>PRÓRROGA EN PLAZO 2025</b>	2 meses
<b>ADICION EN VALOR 2025</b>	\$ 1.809.091.311,94

A efectos de continuar la prestación del servicio esencial, se propone celebrar un modificatorio concebido mediante un **OTROSÍ**, cuyo propósito consiste en adicionar recursos y prorrogar la ejecución de este contrato en **DOS (2) MESES Y ONCE (11) DÍAS**, es decir, **ONCE (11) DÍAS** en la presente vigencia, y **DOS (2) MESES** en la vigencia 2025.

La adición de recursos actualmente ascendería por el número total de los días de servicio a la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.128.342.718,94) M/CTE.**, de los cuales en la presente vigencia se cuenta con un valor de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$ 319.251.407) M/CTE.**

El valor restante, es decir, la suma de **MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.809.091.311,94) M/CTE.**, son los requeridos a comprometer en la vigencia fiscal 2025.

La anterior justificación cuenta con aprobación de junta directiva en sesión No. 211 de fecha 20 de noviembre de 2024.

## 2.2. Terpel – Contrato No. TC-CD-001-15

El contrato de suministro de combustible es de vital importancia para la operación de los 99 vehículos de Transcaribe en su rol de operador, por lo que, en el siguiente análisis se relaciona el ejercicio que levanta la dirección de operaciones para calcular el comportamiento de consumo de combustible de dichos vehículos, así, tendremos parte como insumo principal el tablero de indicadores de Transcaribe Operador, donde tenemos los kilómetros recorridos de la flota históricamente.

Fuente: [https://transcaribe-my.sharepoint.com/:x/g/person/tcmantenimiento\\_transcaribe\\_gov\\_co/EVtHJYDloJxBrDFEmbixAD0B-4PdfMalQcPGi8ui37wDvA?e=v0wpme](https://transcaribe-my.sharepoint.com/:x/g/person/tcmantenimiento_transcaribe_gov_co/EVtHJYDloJxBrDFEmbixAD0B-4PdfMalQcPGi8ui37wDvA?e=v0wpme)

De ello, se extrae el promedio de rendimiento de combustible de los busetones y padrones del año 2023 y 2024 a corte de septiembre, donde tenemos como insumos un rendimiento de 1.10 km/m<sup>3</sup> y 1.02km/m<sup>3</sup> para padrón y buseton, respectivamente.

El promedio del costo de combustible para la vigencia 2024 es de \$1.835,52 m<sup>3</sup>/\$.

Los promedios de recorridos mensual por tipología son 2373 km para buseton y 4478 km para padrón, entonces con los datos iniciales de kilómetros recorridos mensuales, rendimiento de combustible, podemos proyectar el consumo de gas natural vehicular en metros cúbicos (m<sup>3</sup>).

	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
BUSETON	64591,18	61469,98
PADRON	255438,18	254848,18

Sin embargo, de acuerdo con las reuniones y compromisos adquiridos por el contratista de mantenimiento, UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS CARTAGENA, y el contratista de operación, CARTAGENA COMPLEMENTARIS Y SOCIAL DE INDIAS, sobre la habilitación de la flota y las estrategias para sostener la flota disponible, se proyecta la siguiente disponibilidad de busetones y padrones. Y este incremento proyecta también un crecimiento mensual del consumo de gas natural comprimido vehicular.

	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
BUSETON	28	29
CRECIMIENTO MES	10%	14%
PADRON	67	68
CRECIMIENTO MES	5%	8%

Teniendo la proyección de consumo de gas natural vehicular y la tasa de incremento en la disponibilidad de la flota, entonces podemos proyectar un consumo más ajustado a la realidad.

	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
BUSETON	71050,29	70076,54
PADRON	280981,81	275236,47
TOTAL MES	352032,1	345313,01

Teniendo los totales de consumo de gas natural por tipología proyectados, y el costo promedio del combustible del año 2024, entonces podemos proyectar los costos asociados al combustible para dichas vigencias.

	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL, COSTO COMBUSTIBLE MESSUAL	\$ 646.161.960,19	\$ 633.828.936,12

Sobre el ejercicio anterior es importante anotar que la entidad en fecha 01 de octubre de 2024 suscribió otro sí No. 10 en el que se calculó un promedio de consumo de combustible para los vehículos de transcaribe en su rol de operador de la siguiente manera:

	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL, COSTO COMBUSTIBLE MESSUAL	\$ 405.629.685,59	\$ 415.553.260,75	\$ 424.522.534,73

De acuerdo con el aumento de la flota disponible en operación para la prestación del servicio de transporte, el comportamiento del consumo de combustible se disparó en los meses de octubre y se viene comportando en un promedio superior al proyectado, razón por la que se requiere adicionar recursos en la presente anualidad para amparar el comportamiento del mes de noviembre de 2024 y los días del primero al 20 de diciembre de 2024.

Así las cosas, a la fecha existe en el contrato un valor aproximado de \$327.000.000 que están disponibles para cubrir los costos en que se incurra al terminar el mes de noviembre de 2024, por lo que, conforme la proyección realizada en líneas anteriores, se requiere adicionar los siguientes valores:

Periodo	Valor a adicionar
Recursos para cubrir Aumento de comportamiento de consumo mes de noviembre 2024	\$ 319.161.960,19
Recursos para cubrir comportamiento hasta el 20 de diciembre de 2024	\$ 401.424.994,12

En consideración a las obligaciones que tiene Transcaribe en su rol de operador, el contrato celebrado con la organización Terpel No. TC-CD-001-2015 cuyo objeto es el suministro de combustible para los vehículos de transcaribe, resulta ser transversal y necesario para garantizar el funcionamiento y operación de los vehículos, situación que debe mantenerse de manera ininterrumpida a efectos de propender por la operación de los vehículos de transcaribe y garantizar la prestación del servicio de transporte en la ciudad de Cartagena, así las cosas, en atención a que el contrato de la referencia **VENCE EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024** conforme el otro sí No. 10 celebrado entre las partes, se cuenta con aprobación de vigencias futuras según sesión No. 211 de 20 de noviembre de 2024.

Así las cosas, de acuerdo con los compromisos pactados con los contratistas UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS CARTAGENA (contratista de mantenimiento), y el contratista de operación, CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS, sobre la habilitación de la flota y las estrategias para sostener la flota disponible, se proyecta la siguiente disponibilidad de busetones y padrones. Y este incremento proyecta también un crecimiento mensual del consumo de gas natural comprimido vehicular específicamente para el 2025.

	ENERO	FEBRERO
<b>BUSETON</b>	29	30
<b>CRECIMIENTO MES</b>	-	5%
<b>PADRON</b>	67	69
<b>CRECIMIENTO MES</b>	-	15%

De conformidad con las proyecciones realizadas de manera mensualizada para identificar un comportamiento cercano a la realidad de la operación del sistema según las contingencias o situaciones propias de esta, se requiere realizar un promedio del último mes de ejecución, con la finalidad de determinar un valor mensualizado aterrizado a la realidad de la ejecución contractual.

En ese sentido, tenemos que en promedio un mes de combustible representa un valor de \$ 633.828.935 según el comportamiento de los últimos tres meses de ejecución, y si dividimos ese valor en 30 días, nos da un total de \$21.127.631 lo que equivale a un aproximado del valor diario, en ese mismo sentido, tenemos que con la finalidad de garantizar se requieren contar con las vigencias futuras para el 2025.

Así las cosas, se requiere comprometer recursos para garantizar la ejecución del contrato durante los últimos 11 días del mes de diciembre de la anualidad 2024 y los recursos que se señalan a continuación respecto a la vigencia 2025.

<b>PRÓRROGA EN PLAZO 2024</b>	11 días
<b>ADICION EN VALOR 2024</b>	\$ 232.403.942
<b>PRÓRROGA EN PLAZO 2025</b>	2 meses.
<b>ADICION EN VALOR 2025</b>	\$ 1.316.955.676,06

A efectos de continuar la prestación del servicio esencial, se propone celebrar un modificatorio concebido mediante un **OTROSÍ**, cuyo propósito consiste en adicionar recursos y prorrogar la ejecución de este contrato en **DOS (2) MESES Y ONCE (11) DÍAS**, es decir, **ONCE (11) DÍAS** en la presente vigencia, y **DOS (2) MESES** en la vigencia 2025.

La adición de recursos actualmente ascendería por el número total de los días de servicio a la suma de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.549.359.618,06 ) M/CTE.**, de los cuales en la presente vigencia se cuenta con un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 232.403.942) M/CTE.**

El valor restante, es decir, la suma de **MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.316.955.676,06) M/CTE.**, son los requeridos a comprometer en la vigencia fiscal 2025, amparado en aprobación de junta directiva en sesión No. 211 de 20 de noviembre de 2024.

De acuerdo con lo señalado en el presente informe, se relaciona a continuación el valor total a adicionar incluidos los recursos que se requieren para seguir ejecutando el contrato en la vigencia 2024 y aquellos aprobados por la junta directiva para garantizar su continuidad durante los primeros dos meses de 2025.

Periodo	Valor a adicionar
Recursos para cubrir Aumento de comportamiento de consumo mes de noviembre 2024	\$ 319.161.960,19
Recursos para cubrir comportamiento hasta el 20 de diciembre de 2024	\$ 401.424.994,12
Recursos aprobados vigencias futuras 15% del 21 a 31 de diciembre de 2024	\$ 232.403.942
Recursos aprobados vigencias futuras meses de enero y febrero 2025	\$ 1.316.955.676,06
<b>Total</b>	<b>\$ 2.269.946.572,37</b>

### 2.3. Unión Temporal Movilizamos Cartagena – Contrato No. TC-CD-002-19

Atendiendo las razones expuestas en líneas anteriores, la entidad identifica que el contrato de mantenimiento de vehículos celebrado para la realización de las actividades de alistamiento, mantenimiento preventivo y correctivo de los 99 vehículos de Transcaribe en su rol de operador, por lo tanto, se hace necesario exponer el comportamiento del contrato y la necesidad que surge sobre el particular.

#### 2.3.1. Alistamiento

	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO
BUSETON	29	29	30
PADRONES	67	67	69

Para este análisis, se tiene en cuenta que, de acuerdo con las reuniones y compromisos adquiridos por el contratista de mantenimiento, UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS CARTAGENA, y el contratista de operación, CARTAGENA COMPLEMENTARIS Y SOCIAL DE INDIAS, sobre la habilitación de la flota y las estrategias para sostener la flota disponible, se proyecta la siguiente disponibilidad de busetones y padrones.

Teniendo en cuenta los precios unitarios por cada alistamiento, podemos cuantificar el costo de los alistamientos de flota.

	PRECIO UNIT.	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO
BUSETON	\$ 13.267	\$ 11.542.290	\$ 11.542.290	\$ 11.940.300
PADRONES	\$ 15.920	\$ 31.999.200	\$ 31.999.200	\$ 32.954.400
TOTAL		\$ 43.541.490	\$ 43.541.490	\$ 44.894.700

### 2.3.2. Mantenimiento Preventivo

Se realiza corrida de la proyección de mantenimientos preventivos que se van a ejecutar desde el mes de ENERO A MARZO 2025, para esta simulación se tiene en cuenta las siguientes consideraciones:

- El kilometraje promedio de busetones en 2025 es de 2523 Km.
- El kilometraje promedio de padrones en 2025 es de 3648 Km.
- Los buses con el certificado de operación vencido se estima la habilitación en los siguientes meses, y por consiguiente se ejecutarán los mantenimientos preventivos a partir de dicha habilitación.

TC	PLACA	TIPOLOGIA	MES ESTIMADO HABILITACION
TC22016	FXS895	PADRON	<b>DICIEMBRE 2024</b>
TC22036	FXS846	PADRON	<b>DICIEMBRE 2024</b>
TC22047	FXS862	PADRON	<b>ENERO</b>
TC22058	FXS890	PADRON	<b>ENERO</b>
TC23019	WGN220	BUSETON	<b>DICIEMBRE 2024</b>
TC23020	WGN221	BUSETON	<b>DICIEMBRE 2024</b>
TC23021	WGN222	BUSETON	<b>DICIEMBRE 2024</b>
TC23024	WGN225	BUSETON	<b>ENERO</b>

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la proyección de los mantenimientos preventivos de buseton y padrón desde ENERO hasta MARZO de 2025 es:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Tipologia	Diciembre	Enero	Febrero
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO A	Buseton	1	1	0
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO M	Buseton	8	8	8
MANTENIMIENTO CARROCERIA Y PUERTAS	Buseton	4	4	1
MANTENIMIENTO CHASIS C	Buseton	3	3	1
MANTENIMIENTO CHASIS E	Buseton	2	2	1
MANTENIMIENTO CHASIS F	Buseton	1	1	0
MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIO MOTOR	Buseton	0	0	0

<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>	<b>Tipologia</b>	<b>Diciembre</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>
MANTENIMIENTO DE BATERIAS	Buseton	8	8	8
MANTENIMIENTO MOTOR 1.000 HORAS	Buseton	5	5	5
MANTENIMIENTO MOTOR 2.000 HORAS	Buseton	1	1	0
MANTENIMIENTO REFRIGERACION MOTOR	Buseton	9	9	8
MANTENIMIENTO SISTEMA GNV	Buseton	9	9	8
TOMA Y RESULTADOS DE MUESTRA DE ACEITE	Buseton	6	6	5
RECALIFICACIONES GNV	Padron	0	0	15
CERTIFICACION ANUAL	Padron	0	0	0
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO A	Padron	0	0	1
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO M	Padron	42	42	47
MANTENIMIENTO CARROCERIA Y PUERTAS	Padron	21	21	24
MANTENIMIENTO CHASIS M	Padron	0	0	0
MANTENIMIENTO CHASIS S	Padron	0	0	1
MANTENIMIENTO CHASIS X	Padron	7	7	12
MANTENIMIENTO CHASIS XO	Padron	7	7	3
MANTENIMIENTO DE BATERIAS	Padron	42	42	48
MANTENIMIENTO FRENOS	Padron	21	21	24
MANTENIMIENTO GNV	Padron	42	42	48
MANTENIMIENTO PLATAFORMA A	Padron	0	0	1
MANTENIMIENTO PLATAFORMA T	Padron	21	21	23
MANTENIMIENTO REFRIGERACION MOTOR	Padron	42	42	48
MANTENIMIENTO SISTEMA CONTRAINCENDIO	Padron	1	1	7
MANTENIMIENTO CHASIS L	Padron	0	0	0
TOMA Y RESULTADOS DE MUESTRA DE ACEITE	Padron	21	21	23
RECALIFICACIONES GNV	Padron	0	0	34
CERTIFICACION ANUAL	Padron	0	0	0

Teniendo en cuenta los precios unitarios por cada actividad, podemos cuantificar el costo de mantenimiento preventivo mensual.

<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>	<b>TIPOLOGIA</b>	<b>PRECIO UNI.</b>	<b>DICIEMBRE</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO A	BUSETON	\$ 1.386.350	\$ 1.386.350	\$ 1.386.350	\$-
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO M	BUSETON	\$ 515.643	\$ 4.125.144	\$ 4.125.144	\$ 4.125.144
MANTENIMIENTO CARROCERIA Y PUERTAS	BUSETON	\$ 568.411	\$ 2.273.644	\$ 2.273.644	\$ 568.411
MANTENIMIENTO CHASIS C	BUSETON	\$ 1.656.850	\$ 4.970.550	\$ 4.970.550	\$ 1.656.850
MANTENIMIENTO CHASIS E	BUSETON	\$ 603.114	\$ 1.206.228	\$ 1.206.228	\$ 603.114

MANTENIMIENTO CHASIS F	BUSETON	\$ 3.869.852	\$ 3.869.852	\$ 3.869.852	\$-
MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIO MOTOR	BUSETON	\$ 1.829.540	\$-	\$-	\$-
MANTENIMIENTO DE BATERIAS	BUSETON	\$ 300.576	\$ 2.404.608	\$ 2.404.608	\$ 2.404.608
MANTENIMIENTO MOTOR 1.000 HORAS	BUSETON	\$ 3.870.531	\$ 19.352.655	\$ 19.352.655	\$ 19.352.655
MANTENIMIENTO MOTOR 2.000 HORAS	BUSETON	\$ 6.054.463	\$ 6.054.463	\$ 6.054.463	\$-
MANTENIMIENTO REFRIGERACION MOTOR	BUSETON	\$ 421.844	\$ 3.796.596	\$ 3.796.596	\$ 3.374.752
MANTENIMIENTO SISTEMA GNV	BUSETON	\$ 221.768	\$ 1.995.912	\$ 1.995.912	\$ 1.774.144
TOMA Y RESULTADOS DE MUESTRA DE ACEITE	BUSETON	\$ 126.656	\$ 759.936	\$ 759.936	\$ 633.280
RECALIFICACIONES GNV	BUSETON	\$ 1.330.593	\$-	\$-	\$ 19.958.895
CERTIFICACION ANUAL	BUSETON	\$ 504.436	\$-	\$-	\$-
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO A	PADRON	\$ 1.442.158	\$-	\$-	\$ 1.442.158
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO M	PADRON	\$ 518.812	\$ 21.790.104	\$ 21.790.104	\$ 24.384.164
MANTENIMIENTO CARROCERIA Y PUERTAS	PADRON	\$ 732.104	\$ 15.374.184	\$ 15.374.184	\$ 17.570.496
MANTENIMIENTO CHASIS M	PADRON	\$ 7.946.820	\$-	\$-	\$-
MANTENIMIENTO CHASIS S	PADRON	\$ 6.305.127	\$-	\$-	\$ 6.305.127
MANTENIMIENTO CHASIS X	PADRON	\$ 300.450	\$ 2.103.150	\$ 2.103.150	\$ 3.605.400
MANTENIMIENTO CHASIS XO	PADRON	\$ 4.969.565	\$ 34.786.955	\$ 34.786.955	\$ 14.908.695
MANTENIMIENTO DE BATERIAS	PADRON	\$ 172.377	\$ 7.239.834	\$ 7.239.834	\$ 8.274.096
MANTENIMIENTO FRENOS	PADRON	\$ 618.170	\$ 12.981.570	\$ 12.981.570	\$ 14.836.080
MANTENIMIENTO GNV	PADRON	\$ 159.974	\$ 6.718.908	\$ 6.718.908	\$ 7.678.752
MANTENIMIENTO PLATAFORMA A	PADRON	\$ 956.794	\$-	\$-	\$ 956.794
MANTENIMIENTO PLATAFORMA T	PADRON	\$ 452.254	\$ 9.497.334	\$ 9.497.334	\$ 10.401.842
MANTENIMIENTO REFRIGERACION MOTOR	PADRON	\$ 163.143	\$ 6.852.006	\$ 6.852.006	\$ 7.830.864
MANTENIMIENTO SISTEMA CONTRA INCENDIO	PADRON	\$ 1.829.540	\$ 1.829.540	\$ 1.829.540	\$ 12.806.780
MANTENIMIENTO CHASIS L	PADRON	\$ 12.898.267	\$-	\$-	\$-
TOMA Y RESULTADOS DE MUESTRA DE ACEITE	PADRON	\$ 126.656	\$ 2.659.776	\$ 2.659.776	\$ 2.913.088
RECALIFICACIONES GNV	PADRON	\$ 2.140.741	\$-	\$-	\$ 69.574.083
CERTIFICACION ANUAL	PADRON	\$ 504.436	\$-	\$-	\$-

Cuantificando los costos mensuales, se reflejan en la siguiente tabla.

2024 Y 2025	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO
COSTO PREVENTIVO MES	\$ 360.029.299,00	\$ 260.029.299,00	\$ 277.940.272,00

### 2.3.3. Mantenimiento Correctivo

Para este análisis, extraemos del tablero de indicadores de Transcaribe Operador, el costo promedio por kilómetro correctivo de los últimos doce (12) meses a corte de Septiembre 2024, para lo cual queda un CPK Correctivo Padron de \$2.866 y \$7.337 para el buseton. Fuente:

[https://transcaribe-my.sharepoint.com/:x/g/personal/tcmantenimiento\\_transcaribe\\_gov\\_co/EVtHJYDloJxBrDFEmbixAD0B-4PdfMalQcPGi8ui37wDvA?e=v0wpme](https://transcaribe-my.sharepoint.com/:x/g/personal/tcmantenimiento_transcaribe_gov_co/EVtHJYDloJxBrDFEmbixAD0B-4PdfMalQcPGi8ui37wDvA?e=v0wpme)

Siendo consecuentes con las consideraciones indicadas en el mantenimiento preventivo, sobre el recorrido mensual de flota, se calcula que los kilómetros recorridos para padron y buseton mensuales serian 2.523 Km en busetones y en padrones de 3.648 Km y teniendo en cuenta la proyección de alistamiento de flota para los meses de Enero a Diciembre 2025, entonces podemos proyectar el CPK para esa vigencia.

	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO
BUSETON	\$ 488.929.636	\$ 388.929.636	\$ 376.895.948
PADRON	\$ 436.322.487	\$ 436.322.487	\$ 479.029.532
TOTAL	\$ 925.252.123	\$ 825.252.123	\$ 855.925.480

### 2.3.4. RESUMEN

Una vez calculados los mantenimientos alistamientos, mantenimientos preventivos y correctivos para los meses de Enero hasta Marzo 2025, podemos cuantificar los costos mensuales de mantenimiento.

	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO
ALISTAMIENTO	\$ 41.392.260,00	\$ 41.392.260,00	\$ 44.894.700,00
PREVENTIVO	\$ 360.029.299,00	\$ 260.029.299,00	\$ 277.940.272,00
CORRECTIVO	\$ 825.252.123	\$ 825.252.123,00	\$ 855.925.480,00
TOTAL MES	\$ 1.226.673.682,00	\$ 1.126.673.682,00	\$ 1.178.760.452,00
<b>TOTAL MES + IVA</b>	<b>\$ 1.459.741.681,58</b>	<b>\$ 1.340.741.681,58</b>	<b>\$ 1.402.724.937,88</b>

La entidad identifica que el contrato de mantenimiento de vehículos celebrado para la realización de las actividades de alistamiento, mantenimiento preventivo y correctivo de los 99 vehículos de Transcaribe en su rol de operador es de alta importancia para continuar con la operación de transcaribe en su rol de operador y garantizar la prestación del servicio de transporte en la ciudad de Cartagena, lo anterior, atendiendo que el presente

**CONTRATO VENCE EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024** conforme el otro sí No. 10 celebrado entre las partes y para su continuidad se cuenta con aprobación de vigencias futuras en sesión No. 211 de 20 de noviembre de 2024.

De acuerdo con las obligaciones pactadas en este contrato el contratista tiene a su cargo la ejecución de los mantenimientos correctivos, preventivos y alistamiento de los vehículos de transcaribe en su rol de operador, servicio que es indispensable para mantener la flota operativa y en funcionamiento, permitiendo cumplir con la programación de las rutas y kilometrajes proyectados, situación que impacta directamente en la calidad del servicio para los cartageneros.

Así las cosas, se ha tomado como referente el comportamiento de ejecución del contrato de los últimos 3 meses para determinar una proyección que acerque a la entidad a los costos de ejecución de los últimos días de la vigencia 2024 y los meses correspondientes a enero y febrero de 2025.

En ese sentido, para determinar el plazo y el valor de la adición para los 11 días de la vigencia 2024 y el plazo de 2 meses para la vigencia 2025, que correspondería a vigencias futuras para garantizar la prestación esencial del servicio de transporte.

<b>PRÓRROGA EN PLAZO 2024</b>	11 días
<b>ADICION EN VALOR 2024</b>	\$ 535.238.616
<b>PRÓRROGA EN PLAZO 2025</b>	2 meses
<b>ADICION EN VALOR 2025</b>	\$ 3.033.018.827

A efectos de continuar la prestación del servicio esencial, se propone celebrar un modificatorio concebido mediante un **OTROSÍ**, cuyo propósito consiste en adicionar recursos y prorrogar la ejecución de este contrato en **DOS (2) MESES Y ONCE (11) DÍAS**, es decir, **ONCE (11) DÍAS** en la presente vigencia, y **DOS (2) MESES** en la vigencia 2025.

La adición de recursos actualmente ascendería por el número total de los días de servicio a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 3.568.257.443 ) M/CTE.**, de los cuales en la presente vigencia se cuenta con un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 535.238.616) M/CTE.**

El valor restante, es decir, la suma de **TRES MIL TREINTA Y TRES MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 3.033.018.827 ) M/CTE**, son los requeridos a comprometer en la vigencia fiscal 2025

### **3. Balance económico de los contratos.**

Conforme a lo señalado en líneas anteriores, la dirección de operaciones en ejercicio de la supervisión llevó a cabo la verificación del comportamiento económico del contrato atendiendo lo dispuesto en los compromisos presupuestales vigentes, a fin de determinar la posible disponibilidad de recursos existentes a la fecha de emisión del presente informe.

Que de acuerdo con el estado de ejecución de los contratos a la fecha, se hace necesario la apropiación de recursos en un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal que amparen los recursos requeridos para contrato.

En consideración con las justificaciones técnicas emitidas en el presente informe y teniendo en cuenta la aprobación de junta directiva en sesión 211 de 20 de noviembre de 2024, se recomienda técnicamente a la Gerencia General llevar a cabo la prórroga en plazo hasta el 2 meses y 11 días, a los contratos celebrados por Transcaribe en su rol de operador a cargo de los contratistas **1.** Cartagena Complementaria y Social de Indias SAS (Prestador del servicio), **2.** Unión Temporal Movilizamos Cartagena (Operador de mantenimiento) y **3.** Terpel (Suministro de gas vehicular), conforme a los valores expuestos en el presente informe y atendiendo las proyecciones de comportamiento de cada contrato.

Que los valores a adicionar están amparados en un ejercicio de proyección mensualizado que comprende al comportamiento de los contratos en los últimos dos meses y encaminado a identificar el comportamiento y condiciones de la operación a fin de lograr la adición de recursos que permitan la ejecución oportuna de cada uno de los contratos expuestos, manteniendo su ejecución durante los primeros dos meses de la vigencia 2025 a efectos de garantizar la continuidad del servicio público de transporte en el distrito de Cartagena de Indias.

Se emite el presente informe a los 26 días del mes de noviembre de 2024.



**ÁLVARO TAMAYO JIMENEZ.**  
Director de Operaciones.  
TRANSCARIBE S.A.

*Insumo técnico: Angelica Padilla P.*  
*P.E Programación – D.O – TC*

*Insumo técnico: Rafael Mendoza*  
*Contratista Mantenimiento – D.O – TC*

*Proyectó jurídicamente*  
*Yisad Gastelbondo M.*  
*Asesor Jurídico Externo D.O - TC*